

Archivo General de Centroamérica, Guatemala, C.A.
A. 1. Legajo 194, Exp. 4965

Nº 4

Con fha de 13 del corr^{te} recibí el oficio de Vm^d con el Vando q^e me incluye relatibo ã la contribucion q^e los indios deben hacer de sus tributos. El dia de ayer 22. antes de su publicacion tube abien darcelo ã los Justicias y principales, para q^e se enterasen de su contenido, y despues se publicase en la forma acostumbrada, lo q^e no se executo oi causa de q^e dhos indios se han llevado (2) el vando ã Guatemala, nosé con q^e idea: Lo comunico ã Vm^d p^a su intelig^a

Dios gue^e a Vm. m^s a^s

Momost^o y Ab^l 23 de 1821.

Procopio Galvez.

S^{or} Alc^e mo^r. D^{or}

Dⁿ Manuel Jose de Lara

Nº 5

Contestando al oficio de V. de ⁷ A. del corr.^{te} en q^e me dice lediga si
hatenido efecto el Vando q^e me dirigio sobre estrechar ã los Yndios p^a
el pago de tributos, digo: Que con fha 23 del p^e p^o Abril dicuenta á
V. por of^o q^e dicho vando antes desupublicacion lo entregué a los ynd^s
p^a q^e se impucieran de su contenido, y haviendoselo pedido p^a publicarlo,
me respondieron q^e los principales selo havian llevado ã Guat^a con el
fin de saver si aun se pagaba onó el tributo, porlo que haviendolos
apurado aóra de nuebo con el oficio de V. p^a q^e paguen el tributo (2)
atrazado ylo del precente trô... de Sⁿ Juan, han respondido estos, que
en Guatemala les dijeron que entre 25. dias fueran à saver la resp^{ta} de
si debian pagar onó tributo, y q^e de aqui a 12. dias venia, que si
benia favorable a ellos, seguramente creian q^e V. fingia om^w supuest^{as}
de su advitrio p^a hacerlos pagar tributo. Por lo q^e respecta al Pueblo
de la Aguac^{te} quedo al cuydado de reconvenirlos.

Dios que^e ã V. m^s a^s Momostenango y Junio 14. de 1821

Procopio Galvez

S^{or} Alc^e m^{or} Dⁿ Dⁿ

Manuel Jose de Lara

Encumplim^{to} del oficio de V. = q^e recibí con fha. 11. del corr^{te} q^r cust^a del Alc^e Constit^e, como regidor de este Ayuntamiento, sobre estrechar a estos Justicias al pago de los tributos del tro^a vencido de Sⁿ Juan, selo hice saver, y estando presentes todos los pr^ales, y parte del Pueblo, respondieron, en comun, que lo oian, pero q^e seiban ala Capital primero asaver ⁱ ~~s~~ era cierto q^e aun todavia se pagaba el tributo, pues presumian, q^e V. inventaba ordenes, pues estan en la (2) intelig^a q^e ^a ~~y~~ está quitado, y quitandome el oficio para llevarselo, como lo hicieron en dias pasados con el Vando q^e V. Mandò sobre este mismo asunto p^a q^e se publican...

Estos Yndios estan muy in solentes, y rebeldes, no quieren obedecer las or^m de V. sino q^e todos las desprecian por lo q^e me parece ya es preciso q^e V. tome, ò aclopte ot... providencia en Just^a para q^e reconozcan subordinacion a sus superiores. Lo comunico a V. en contestⁿ de su citado oficio.

Dios guè. a V. m^s a^s Momostenango, y Julio 16 de 18...

Jose Maria Arguet...

S^r Alc^e M^{or} Dⁿ Dⁿ

Manuel Jose de Lara

We the local Indian justices [and] ^{principal men} ~~leaders~~ of the towns, here, Santiago Momostenango, have received the Royal order ~~to~~ ^{from} God and ~~to~~ ^{from} Your ^{Grace} Excellency concerning the Royal tribute, about which we say to God and to Your Grace — we beg God and Your Grace — if the ^{document} ~~paper~~ ~~that~~ we must pay our tribute as ^{usual} ~~always~~ comes from Our King Don Ferdinand in Spain, then we towns will pay it. If the ^{document} ~~paper~~ comes, ~~there~~ is ^{no} ~~alternative~~ ^{unavoidable}. But if it does not come, we will go to appeal in the Capital, ...

To Alcalde Mayor of Totonicapán

July 29, 1821

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4965 (4)

N.º 7

Señor Alcalde Maõr por S. M.

Nosotros los justicias principales manseguales comun del pueblo aqui santiago monostenango heresibimos el Real mandamiento a Dios yavmdr porel Real tributo lo qual desimos a Ds̄ yavmd- pedimos a Ds̄ yavmd- nosotros pueblos sebiene el papel en españa con Nrõ Rey Dñ Fernando pa debemos pagar nuestro tributo como siempre pagaremos sibiene el papel no tiene remedio sino biene tambien yremos a pedir enla capital sola eso pedimos y suplicamos a Ds̄ yavmd s̄ Alc^e maor a Ds̄ Nro S̄r G^e pr m^s a^s Julio 29 de 1821

escribano Juan elias

En Sñ. Fran.^{co} el Alto a 9 de 1821 = Mayo =

Las Justicias de este Pueblo, con todo el comun... cabildo,
y el comunde Principales, como mas allabe... gar, parecemos diciendo,
q^e p^r haver nosotros, oydo y bisto, la ruenencia de los tribu ^{ri}taxos,
damos cuenta a Vcia, Excelenticimo Sõr. Precidente, tocante a q^e
llano quieren Contriuir, ^jna complir aqui consus obligaciones pues
dicen, q^e aqui, juntaràn, ellos ^{mi} mismos de sus Contrivuciones, y lo
quieren p^r manos de ellos mismos yrlo adejar allà ala Aud^a yes to
és, dicen, cuando seá pocible, q^e sigan contrivullendo; pues dicen
auna voz, todos se an sublebado diciendo, q^e no tienen q^e contrivuir,
p^r lo qual Dueño y sõr damos parte deloq^e Aqui Acontece: p^r q^e
cadavez q^e viene los Maceguals dela R.¹ Aud^a nos vienen avetuperear,
, y con esto lo digo todo: Los Alc^s y principales y p^r ellos el Escriv.^o
de cabildo

Juan hernandes

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4965 (6)

N.º 9

Señor D.ⁿ Manuel Jose de Lara y Alc^e mōr por Su Md.

Recib.^{da} en Jun^o 9.

Muy Señor nuestro: Nosotros los Justisia^s y principales deste Pueblo de S.ⁿ Fran.^{co} el Alto el dia de aller Resivimos la de Vmd. y el Real Mandamiento: del MY. s.^r Presidente, y lo qual desimos avsted que nosotros nimedia Resivimos por el tributo aora; sino por causa a los hindios molo...ros cada Rato con sus Mi Mentiras en la capital y asimismo con el señor correjidor de que saltenango - no dejen con sus mil mentiras estan arepetidos todos aestos sebastian V. Tuy. y ~~Mariano~~ ^{Mariano} Garcia y Juan pasq.¹ ya Felipe ytzeb: y a los de masi y el otro loRenso Maldonado: este es loq^e esta disiendo: que llano paga tributo: los del Pueblo: estos son los causantes por q^e no quisieran dar tributos halos hijos de se pueblo y asi mismo aga la grasia de Dar parte Al señor correjidor de quesaltenango: y no ay otro mas de...a Dios m^s a^s q. S. M. B.

los Ac.^s de S.ⁿ Fran.^{co} y el escriv^o

Juan hernand^s

Señor Alc^e Mör

Muy señor mio Nosotros Alc^s Justisias deste pueblo de sn Fran.^{co}
el Alto. Molestam^s la âtension de Vmd. por cullo Motivo â estos Alsados:
disiendonos ante nosotros que el dia lunes seguiran ôtra ves aquejar en
la Real tribunal con el señor Presidente: a llevar huna cabeza de hunos
Alc^s, presentes o unos de los pasados Disiendos ~~que~~ Manda^{do} Al M. y L
señor Presidente a llevar la cabeza de nosotros. Alc^s y tambien a Barcar ellos
a Nuestros bienes de Nuestros Casas, y Por eso damos partisipasion ante
Vmd. p.^a que ponga remedio por esto estremo: y como el Dia Domingo pasa
mañana: ben dran todos: acobrar sus Reales: que se Perdieron en la carsel
de sⁿ Xtobal: como que los mandemos a echar en la carsel (2) por sus
tributos Del año pasado aes... Fran.^{co} Juares y antonio Garsia y ma...
santos lopes: y Antonio oxlaz ya Bar... oxlaz: y no mas estos sinco
que les mandemos a echar en la carsel de sⁿ Xtopal: y... Pues deso Binieron
una Maquina... Gente: a Maltratar a Nosotros y llap... der Respecto: en
nuestras casas: yaco...brarles los Reales que se perdieron en ... la carsel:
de Sⁿ Xtobal: y no tienen na...^(da)es Mentira: y no dijieron nada ante...
Alc^s de Sⁿ Xtobal: siten^{ia} dinero: aes... yassi señor: Alc^e mör: y por
este moti^(bo) suplicamos Rendidam.^{te} a la noble atens... de Vmd.: nos ade
dispensar por Dios... matan bien tenemos: miedo: porq^e sa... bienen aser
hunperjuiso con nosotros... Alc^s y los Alc^s pasados: q^e no ay quien se...
ala de nosotros q^e solo Dios Maria ssn... y Vmd. y no mas de Rogar a
Dios G^e m^s a^s ... (3)q S. M. B. sus humildes hijos los Alc^s, Domingo
selidon y Diego Gon^z chaz

y el esriv^o Juan hernd^z

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4965 (8)

N.º 11

Señor Alcalde m.^o D.ⁿ Jose Manuel de Lara Emos resebimos la horden de
añd: p.^r el tributo Pero tan siquera un cuarto Emos recojido p.^r el R.¹
tributo y el sueldo tambien p.^r cuya motivo los alsados Dios os Guẽ. añd:
m. ã. sus afectisimo q.^e S. M. B. los Al.^{es} de S.ⁿ Fran.^{co} Agosto 2 de 1821
el escri.^{vo} Juan hernands

En contestⁿ al of^o de Vm. de esta fha digo: q^e me consta la exactitud de Vm p^a el cobro de tributos puco yo mismo he visto varias ordén-relestivas ā esto mismo q^e ha puesto Vm. ā las Justi de este Pueblo. Pero estos persuadido q^e no consiste en ellos su retrato, p^r todos general m^te se resisten ā pagarlo crellendo estar abolido dha contribⁿ p^r la soberana Cortes- Y aun q^e muchas veses les he echo ver q^e desen continuar pagando hasta el entable de la unica contribucion, cren ser esto ayeno de mi ministerio, y mis persuaciones no han tenido otro efecto q^e el decirme no me meta yo en un asunto de q^e tienen echo varios ā la sufo...ridad.

De esta suerte, creo íntiles l... ordenes de Vm. p^r estamos en... el caso de q^e los Ynd^o piensan... de q^e se les eXije una cosa inju...ta, lo q^e ni mis exortaciones ne el lino y Prudencia con q^e Vm. se maneja seran capasco de desimprecionarlos.

D^s gūe. ā Vm. m̃. ā. Sn Fran^{co} el Alto Agosto 20,, de 1821 —

Fr^o Man¹ Reyes

Sor. Dⁿ y Miño Alc^e mayor

Dⁿ Man¹ Jose de Lara

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4965 (10)

N.º 13

S.^r Alcalde Mallor por sumagestad D.ⁿ Manuel Jose de Lara
Mui y lustre S.^r por este doi parte a Vm que el dia de aller Ce fueron
yndios deste pueblo para la Capital atener indibidual rason Con el
S.^r prsidente tocante al tributo parasa ber que andan disiendo quellanose
paga Com^o ciembre sino que solo Criales el año esta Rasoⁿ a Resultado
del pueblo de S.ⁿ francisco por lo que abiso aVm. Y tambien doy parte
que el yndio que estaba en esta Carsel preso no lo cas tigarón pero
esto que da en su pecho que no sepan que llo de di parte y D.^s ~~X~~ⁿ S. me
lo G.^e ms. quien S. ms. B. Guillermo Relles

El sindico y los Regidores q^e contienden con el cobro de tributos de este Pueblo, me han pedido comunique a Vñ. que los tributarios están muy remisos a pagar sus tributos, a causa nada mas de saber que no les han de dar cuero, y que como este ha sido nos comidas, les hace falta, y que en esta virtud quieren darles a entender, que para los insolentes, y morosos en satisfasca los n. de S. M. nose quita el cuero, y proseder a lo que aya lugar. Yo de solo mi ord.ⁿ no lo que rido lo hagan, p.^r Si a Vñ. le parese, se verá con su direccion, en que modito se les infaunde el temor. Espera (2) Vñ. me diga sobre esto, y en la... masiada prudencia del sör. Alc.^e mayor, no tenga p.^r nesia esta... consulta.

Dios N.s Guë. a Vñ. ñ....Malacatan Junio 9 de 1821,

M.^{no} Monzon

Sör. Alc.^e mayor Gefe Politico

D.ⁿ Manuel Jose de Lara

Ya n^o es posible disimular, ni licito, ni permitido el callar: ya llegó el tiempo de hablar claro. Por lo mismo digo a Vñd. q^e los dos Pueblos de Cozal, y de Chahul, anexos a esta Parroquia, se han insolentado, y alzado completam^{te} en orden a no querer yá pagar sus Reales contribuc^s de tributos, y comunidad. Han llegado yá hasta el extremo de tomarme una especie de aborrecimiento, solo p^r q^e les apuro al pago y les hago entender las ordenes super^s asi de Vñd. como del Sup^r ~~Cozaco~~ ^{Gobierno}. Cosa de decirme en mis barbas: q^e yo tengo á bien meterme unicam^{te} en las cosas de mi ministerio; y no en eso de tributos, q^e no me toca p^r ningun capitulo su recaudacion V^a.

No es mucho pues, q^e estos Yndios se hagan sordos á las ordenes de Vñd. ye se hagan desentendidos, y aun se burlen de todas ellas; quãdo hacen y han hecho lo mismo con las del Ex^{mo}. (2) Sor. Pesidente, Gef^e Sup^r Polit^{ico} del Reyno: con las del S^{or}. Dn. Prud^o de Cozar: y con... dos mis continuous avisos, y exortaciones. En vano pues, y sin ninguna utilidad, se vale, como se ha valido de todos los medios de la suavidad; y se aca...ra con, y tan contin... amenazas. Como estas no se realizen; todo es inutil, todo... no, y un puro perdedero de tp...

El Pueblo de Chah^{ul}, ... rio á la Capital, de allá vinieron llenos de infulas, y novedades supuestas: las q^e comunicadas de Cozal, fueron bastantes p... insolentes a sus Yndios todos.

Reconvenidos, y examinados p^r mi, sobre el atentado de hav... se ido a Guatemala al mismo tpo q^e les exigia los Despachos, que ellos blasonaban havian trah... p^a, no pagar ya el tributo; ... vieron

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4965 (13)

atrevim^{to} de decirme a... mismo: q^e no havian trahido... pel ninguno;
pero, q^e si, veni... muy bien despachados p^r el Ex... (3) Sōr Presidente:
a qⁿ dicen ocurrieron, en union ó conboy de otros muchos Pueblos, asi de
esta Alcaldia de Totonicapⁿ como de la de Solola: y q^e dho. Ex^{mo}. Sōr.
despues de haverles oido con la mayor atencⁿ les absolvio del tributo,
baxo esta forma. = "Hijos mios: ya no hay que pagar un medio real de
tributos: ya eso se acabo: p^r consig^{te} desde ahora p^a sp^{re}. yo os absuelvo
de esa contribucⁿ en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo.
Amen. y vayan al Sōr. Fiscal q^e les de su papel p^a q^e nadie les cobre
nada en adelante." =

Ocurrieron luego á este seg^o Sōr. y hallaron, q^e era de muy mal
corazon: pues en vez de dar les su despacho como ellos lo esperaban;
les notificó, "q^e sp^{re}. estaba el tributo. Pero q^e p^a cobrarlo, no era
necesario ahorcar a nadie, ne menos auyentar á ningun hijo del Pueblo..."
Ellos, dicen, opusieron: que su Alc^e Mayor los llevaba á mal tralier p^r
el tributo; (4) q^e sp^{re}. les estaba amenazando, ami insultando conque
mandaria... soldados a llevarlos presos á la c... bez^{ra}.... Entonces,
se rió el S... Fiscal ≡ Rey, y les dixo: "Vaya: yo... he mandado q^e
vayan soldados... ni Vtro Alc^e Mayor los puede e... viar sin milicencia.
Y asi, id... Dios: y estad á lo dicho..."

Con todo lo que aunque falz... como debemos suponer; estan est...
muy creidos, y satisfechos de q^e jam... se ocurrir^{ia} á la fuerza (Que
reali... es ya el unico recuso p^a q^e paguen...

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4965 (14)

Lo q^e comunico a Vñd. p^a s... intelig^a y p^a q^e tome ya sus prov...
q^e le correspondan. v^a.

Dios gñe. a Vmd. m^s a^s

Stā. M^a Nebah 20,, de Julio de 1821..

Fr. Fran^{co} Dubon...

Cura de Nebah

Sōr Alc.^d

Mayor de

Totonicapam

Dn. Manuel

Jose de Lara

M. Y. S.

El Alcalde Mayor de Totonicaⁿ hace presente â V. S. q^e desde Mzo, ò Ab.¹ proximo anterior expuso a esa superioridad quanto le parecio conven.^{te} sobre el estado de insubordinacion, insolencia, rebeldia, e inquietud en q^e se hallan estos Pueblos p.^r el cobro y exaccion de tributos. Al mismo tiempo hizo veer â V. S. q^e los medios de prudencia, dulzura, y suavidad eran absolutam.^{te} ineficaces ê ilusorios, si nose auxiliaban con la fuerza, pues aquellos sin esta solo servian de engreir, y obstinar mas a los Yndios, como lo daba a conocer la experiencia. Mas como hasta la fhã no hayan V.S. tenido a bien dictar las providencias serias q^e el caso exige, el q^e habla se halla en el de reproducir su indicada representacion, agregando ahora algunos documentos recientes q^e la corroboran, y ponen de manifiesto la rebeldia de aquellos.

Los primeros en el orden deberan ser los relativos al Pueblo de S.^{ta} Maria Chiquimula, como el primero tambien entre los discolas y sublevados. Comtan de los oficios y esquila Nº lâ 3 del P.^e cura actual de aquel beneficio, p.^r los cuales vera V.S. q^e lejos de ceder esos Yndios a las exhortaciones del Parroco, y a los medios suaves y prud.^{tes} q^e ha agotado el q^e habla, se han burlado mui asu satisfaccion no solo de estos, sino de las providencias y ordenes formales q^e ha expedido, hasta el extremo de negarles publicam.^{te} el obedecim.^{to} como igualm.^{te} selo han negado a las de esa Superioridad con la confianza

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4965 (16)

de q^e la misma no los desoye en sus ocursos; q^e de estos hacen y pueden hacer quantos convienen asu intencion y miras maliciosas de entorpecer los pagos de contribuciones; y lo q^e es mas, q^e lejos de imponerseles algⁿ castigo, se les vee, y trata con una humanidad q^e no conocen, con una dulzura q^e no aprecian, y con una prudencia de q^e abusan. Asi (2) es q^e no hasido posible hacer q^e paguen si quiera u... solo cuartillo a cuenta de cinco tercios integros de tributo y comunidad q^e estan debiendo, con inclusion de miserable sueldo, q^e en cada uno de ellos esta asigna... al Alc^e mayor.

En el mismo estado de insubordinacion se halla... los naturales de San-tiago Momostenango, como ... vee p^r los of^{os} n^{os} de 4 a 6,, y- papel de aquellos n^o 7: y... aun su propio Parroco en Cara familiar escrita a... habla con fhâ 21 del proximo am^{or} le dice asi: "En... Bartolome recibí su aprec^l de 11 del corr^{te} la q^e no he co...tenado antes, p^r veer si podia persuadir a los Yndios al... pago de tributo y demas, pero nada he conseguido... tan sumam^{te} insolentes, y asi es menester q^e V. tom... serias providencias Al presente no me quieren pagar la primicia de Carneros, q^e debian haber ent... gado en Pasqua de Navidad. Yosiendo en el alma n... poder servir aV. en esto, pero es p^r q^r absolutam^{te} se niegan, y ya vee V. q^e no es cosa q^e pende de mi arbitrio."

Tan decidida como la del Pueblo de Momost^o es la rebeldia de Sⁿ Fran^{co} el Alto como lo manifiesta el papel... 8,, q^e trageron los Alc^{es} p^a q^e se dirigiera a esa Superioridad; y lo manifiestan igualm^{te} los de los N^{os} 9 à 12.

Es aun mas q^e probable q^e los Yndios de Sⁿ Cristoval se h...llen en tan mala disposicion como los anteriores, p^r q^e ni los Alcaldes de este Pueblo han correspondido en el pago del tributo y demas contribuciones a las ordenes del q^e habla, ni q^e fac... q^e quel deje de estar de acuerdo con los sublevados, siendo uno... ellos como consta de publico y not^orio, y esta justificado, e... la cause instruido sobre la sedicion de esta Cabezera aca... cida a mediados del año proximo anterior.

De Necul puede V.S. formar concepto p^r el parte N.... (3) q^e pone el Mtro de Escuela: de Malacatam p^r el of^o n^o 14 de aquel Alc^e Constitucional: y de Nebah p^r el del n^o 15 q^e es del Par^rxoco aquel Beneficio.

El q^e lo es del de Soloma en carta de 6 del proximo pas.^{do} Julio contestando sobre el encargo de tributos dice: "Los Yndios no tienen Verguenza, ni miedo a ninguno. Por mas q^e los importuno con los pagos de los tributos no hacen caso. En seis dias han habido bailes, q^e no los habran echo con menos de 300 p^r fuera de botijar, y p^a el tributo so mui pobres, y p^a los dr^{os} del Cura."

El de Jacaltenango en Carta tambien particular de 12 del mismo Julio se expresa asi: "Sobre el tributo les he predicado y les predico con mas ferbor q^e un Demosthenes, pero los textos se quedan en la Biblia como siempre, y sin fruto.

El Alc^e Constitucional de Chiantla con fha 2 del repetido Julio dice p^r of^o entre otras cosas, que: "En quanto al cobro de R.^l Hacienda esta mui remoto q^e se junte, p^r q^e meter a los Yndios a la carcel no es castigo, y despues alegan el tiempo perdido, y de esto resulta

mayor atrazo p^a q^e entreguen. El cuero les hace notable falta, y mientras este no vuelva asu ser primero este V. entendido q^e amenazas de mandarlos presos a esa cabezera no les hace mella. Ellos mismos claman p^r el cuero.

De los Curatos q^e nose han mencionado, y son Cuileo, Güegüetenango, y Sacapulas los mas Pueblos son morosos é indolentes, y algunos como los del ultimo rebeldes declarados. Asi lo asequiera el Alcalde mör q^e expone, no menos q^e hallarse este Pueblo Cabezera tan insolente y abiado, aun mas q^e lo estaba antes.

Este es pues M. Y. S. el estado actual de los Partidos de Totonicap^m y Gueguetenango. V.S. con sus superiores alcances y penetracion conocero si el Alcalde mör q^e los gobierna podra dar el lleno aun deberes y desempeñar sus cargos sin otro recurso q^e el de la prudencia, dulzura, (4) y suavidad. Lo cierto es q^e la experiencia tiene acreditad q^e ya ese no es el medio conveniente p^a mantener a los Yndios en buen orden, tranquilidad, y sugesion, y V.S. lo puede veer claramente p^r los documentos q^e van agregados. Estos ofr...cen a la Sup^{or} consideracion de V.S. quanto el Alc^e mör tiene dicho antes, y lo mas q^e ahora pudiera expresar, pue... si ellos manifiestan quales han sido los medios de q^e se ha... valido p^a cumplir con las providencias de esa superioridad, y hacer el cobro de las contribuciones; acreditan tambien la rebeldia de los Pueblos p^a pagarlas, y la insolencia e insubordinacion en q^e se hallan hasta el extremo de insultar, y despreciar librem^{te} la autoridad, y asi los mismos comprobances no dan lugar a otra consecuencia q^e ala del rigor y la fuerza. Sin el primero es imposible q^e los Pueblos

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4965 (19)

se compongan, y sin la segunda no es dõble q^e aquella pu...da sostenerse, mucho mas en el dia, hallandose estos como resueltos a sublevarse otra vez. No dude V.S. q^e lo haran asi, y q^e lo haran cuanto antes; y este sera el ultimo resultado de la excesiva equidad, y concideracion q^e se ha tenido con ellos, a pesar de las representaciones justas y fun...das demi Alc^e mõr. Este respecta las sabias disposiciones de la superioridad de V.S. pero tambien debe informarla d... lo q^e hay, p^a q^e aquellas se tomen sigⁿ las circunstancias. De lo contrario no compliria como debe, y su silencio en... materia tan grave y de tanta transcendencia la haria responsable. Por lo mismo no cesara de hacer presente a V.S. q^e si no se dictan las serias providencias q^e exige el estado de los Pueblos, las contribuciones no podran cobrarse, y lo q^e es mas llegara el triste caso es q^e aquellos han abusado se emplea en atacarlos; q^e la dulzura q^e los ha llevado de orgullo se convierte contra los mismos en fuego y balas; y q^e la humanidad de q^e se han burlado termina en el derramam^{to} de su propia sangre. Totonicap^m Ag^{to} 1 de 1821.

Manuel José de Lara

(5) A compaño esa representacⁿ documentada p^a q^e V. se sirva dar cuenta al M. Y. S. befe Sup^{or} Polit^{ico}, y entre tanto a me aviso de mi recibo.

Dios gũe a V. m^s a^s Totonicap^m Ag^{to} 8 de 1821.

Manuel Jose de Lara

...Sõr Ex^{mo} de Cam^a

...la Superioridad.

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4965 (20)

N.º 17

de Guatemala veinte y dos de Agosto
de mil ochocientos veinte y uno.

M. S.^r Abogado Fiscal.

Jose Ramon Zelaya

M. Y. S.

Sirculado ya, á todos los pueblos de esta provincia el ultimo superior decreto de V.S. sobre q^e los indios continuasen pagando tributo, es preciso esperar las resultas. Entre tanto, es muy conveniente q^e V.S. se sirba prevenir al alcalde mayor de Totonicapan tome las mas actibas providencias p^a completar los tercios vencidos, poniendose de acuerdo con los ayuntamientos, y valiendose de los auxilios q^e deven presentarle los padres curas de su distrito, de todo lo que (2) deve dar cuenta nececibam.^{te} p^a tomar la resolucion q^e sea con~~v~~eniente. Guat.^a Agosto 821- Palacio de Guatemala veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y uno --

Hagase como pide el Sor. Abogado Fiscal de hacienda publica _____

Jose Ramon Zelaya

En treinta y uno del mismo se comunico- por Carta de oficina al Alc^e mör de Totonicapan la anterior provid.^a

El Alcalde m.^{or} dá parte haberse sublevado contra él, el Pueblo de Sacapulas, y que los solda dos que fueron á sosegarlo, demandan su preso.

(1) En servicio del Soverano y p^a los efectos q^e conven gan certifico enla Mejor forma q^e el derecho me permito, q^e el dia 2^{gd} de Marso, haviendose Constituido el S. Alcalde Mayor S^{or} dⁿ Manuel de Lara en el cavildo de este Pueblo de Sto. Domingo Saca pulas a la lescaudario delos R^e tributos, desde lacgo Mostró el Pueblo Repugnancia con sus va ces y g^{astos}, se procuró sosegarlos conla Mayor prudencia dierondoles q^e el fin principal dela Viesta era p^a su felicidad pero q^e tambien estaba encargado de Recoger los tributos Atrasados y q^e no daran Negar Unos Derechos tan Justos y desidos al Muy Nuestro Señor para esto Servicyo aran de interprete y en Servicio de su Magd. y a suplica del Cefe lo havia acompañado. Despues q^e se sosegaron y se iban retirando diyeron q^e ~~hago~~ ^{lue} bolverian a declarar lo q^e tenian pensado en efecto à poco dela primera decian bolvieron a presentarse ante el Alcalde Mor. con un papel ^{he} ~~eq~~. decian querian ir a esa Capital a presentarse p^r q^e savian no derian pagar tributos, q^e los Chiquimulas ^e ~~tan~~ despacho pa. no pagar les contestó q^e fuesen y digesen q^e los apuraba y Urgia peno (pero?) que dentó de un Mes le diesen parte del Resultado y q^e delo contrario pagarian p^r fuerza, à esto que les esplico el interprete digeron y declaron que no pagaban y esto con insolencia

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4966 (2)

gritos y demas desverguensas se mando Coger al mas insolente y (2)
rebelde conel Objeto de darle unos azotes p^o tod... el populacho se
reunio a ~~guitarlo~~^{qu} y ultrager ... al Gefe tanto q^e viendose en un estremo
conflicto (Mientras yo estaba p^r otra parto apaec... ~~g~~ quando el Motin)
Sacó un cuchillo de bota y lo mostró a los q^e lo oprimian, viendose en...
lance mas estrecho lo arrojó al tejado del Cavildo p^r no darse obligado
a Usar deel y p^r q^e viesen no era su intencion dañarlos alca..de Una
hora en q^e corrió el Mayor Riesgo y en la q^e sacaron los rebeldes a
varios presos... las carceles en cuyo unos del Pueb(lo) de
Chiquimula q^e han seducido a este Pueblo ...melo traje alacasa Larra
y en donde ha estad(o) tres dias sin poder seguir su viesta p^r amas
q^e no han querido conducirlo han prometido dañarlo enel Camino y
Segun Avisos de algunos particulares no han dormido estos noches p^r
estar en vijia desponiendo gassiera el Alcalde Mör escaparse de Noche,
como se havia pensa... p^r evitar otra ~~M~~ocion p^o de mudó de parecer
p...lel peligro evidende a g esponia su vida hasta q^e pidio A.Ú..silio
alos Pueblos de Gueguetenango y Chiantla e... y puesto ha epidido los
tributos pero viendo... q^e no podian pagarlo sin Una vejacion notab....
cedio al plaso y^l pidieron de tres meses p^a una.....parte y la otra
p^a otros tres Meses. Debo tamb... decir q^e puesto los soldados no
han cometido el menor desorden p^r q^e han tenido ~~tr~~^{orden} estrecha de...
no menearse p^{tt} daño alguno. Y p^r ser verdad todo h... dicho doy la
presento en Sacapu^s a treinta y uno de Marso de Ochos^s Veinte.

Dionisio ^{Jose}
λ. Chunay

Exmo. Sor.

El 28 del pasado aviendo yegado ala visita de Sacapulas, esto (?) Pue blo se sublevó contra mi intentando quitarme la vida p^r q^e le sobraba el tributo atrasado con cuyo motibo y viendome sin auxilio alguno sus pendⁱ la cobranza hasta p^{edir} lo como lo hise a esta cavesera, a Chantla y a Malcatan. Asi que yegò tra té de bolberlo a exigir p^o pre venido p^r el Cura Parroco de q^e no avia absolutamente de donde sacan por el pronto, y conosiendo p^r otra parte que de insistir en ~~la~~ ^{la} empresa podia seguir algun de rmanuscrito de sangre sediò al plaso que p^r ~~mi~~ ^e medio del referido (2) Parroco propuso el Pueblo con sultando Sprô. alas Reales dis posiciones dela materia. Pero si endo presiso al mismo tiempo es carmentar alos que avian Su blevado los mandè poner presos y los ise condusir a estas Carseles endonde quedan ala disposicion de V.E. siguiendose la causa p^r el comisionado de Chantla Dⁿ Jose Sibenato Palencia (Palencia) aqⁿ spla ò cometido especialmente asi p^r aver sido yo el agraviado ismo por atender alos muchisimos asuntos q^e ~~ocurren~~ ^{ocurren} enq^e se in teresa el R^l Jsno^o

Sime aparesido el caso acompañar como lo ago el adjun to Certifico del mensionado Pa rroco que no dirigí desde antes a V.E. con el aviso oportuno (3) tiselando no intersertanse el Pliego como intentaron averlo con va rias ordenes q^e espedi.

Vltimamente ago presente a V. E. que los Soldados que fueron ala Espedision demandan su prest, p^a q^e V.E. se sirva desirme de q^e ramo se los enbro.

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4966 (4)

Dios gue¹ à V.E. m⁵ Gueguet^o Ab¹ 4 de 1820"

Ex^{mo} Señor

Manuel José de Lara

Ex^{mo}. S^r Carlos Vrutia

teniente los Reales Ex^{to}s.

Presidente Capⁿ Gen¹ del Reyno

de Guat.

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4966 (5)

Doc. No. 3

Palacio trece de Abril demil ochoc^{tos} veinte conlo queinforme la
Contaduria decuentas, al señor Fiscal --

Jose ~~Higimen~~^{Ramon} Zelaya C.

Ex^{mo}. S^{or}.

Contraherá este Tribunal su informe al ult.^o punto delos contenidos
enel anterior of.^o del alce. mor. de Totonicapam -- Para hacer efectivo
el cobro^{de} las contribuciones del Pueblo de Sacapulas y sosegar el motin
q.^e causaba la resistencia de los indios fué necesario poner Soldados
Sr^{es}. las armas. Estos han debengado pre y se solicita declaratoria del
fondo de donde deba hacerse el pago.

Habiendose aprehendido à los pr^{es}ales. Cabecillas para instruirseles
la causa nece saria, debe suponerse que resultando culpados, una de las
penas que les corresponde ãs la satisfaccion delos gastos que p.^r su
insubordi nacion sehan originado.

En caso de q. estos absolutamte. tengan bienes con que se cubra
aquelgas (²/₃) to, corresponde que el alc.^e m.^{or} remita una cuenta conlos
recibos y especificacion del num.^o de soldados y dias que se emplearon,
como tambien que exprese si a mas del tributo se entendia su dili
gencia à cobrar comunidades y real del sustento y otros, en cuyo caso,
el expresado gasto debe hacerse a prorrata de los ramos interesados.
Real Tr^{al}. de cuentas Ab.¹ 26 de 1820.

AGG, Guat. A. 1. Leg. 194, Exp. 4966 (6)

Ex^{mo}. Sr.
El Fiscal

Doc. No. 4

de S.M. dice: que ha visto ql of^o en que el Alc^e m^{or}. de totonicapam,
da parte a V.E. de habersele sublevado el Pueblo de Sacapulas intentando-
m^a a aarlo p^r q^e les cobraba el tributo, h^{ta}. que tuvo necesidad de pedir
ausilio a los Pueblos de Güegüetenango y Chiantla p^a poder salir con
seguridad de sacapulas.

Refiere aquel Juez, que el sumario se esta instruyendo p^r el Comisionado
de Comisionado de Chiantla y dara cuenta con él luego q. tenga estado;
per^o entretanto consulta de qué fondo deba pagar el prest. que devengaron
los Soldados que le auxiliaron.

Son mui justos los reparos que en particular se ofrecen a la
Contad^a de Cuentas, p^r que es necesario imponerse con mas individualidad
de los hechos q motivaron el motin, yla necesidad que hubo de llamar a
los milicianos p^a contener á los indios.

En esta virtud se servirá V.E. mandar que se conteste al Alc^e
m^{or}. dé cuenta a la mayor brevedad con la causa que haya intruido p^a
resolver sobre el punto de pago de los soldados, y lo demás que haya
lugar, informando al mismo tiempo acerca de los bienes de los procesados,
y lo demas que expresa el anterior informe Guat^a Mayo 31 de 1820.

Viceafante

Palacio 10 de Junio de 1820

Hagase en todo como pide el Señor Fiscal --

Ramon
Jose Hipolito Zelaya

En dies y seis del corriente se puso carta de oficina al Alcalde
m^{or} del Partido de totonicapam comunicandole la superior
providencia que precede --